



PROPUESTA DE SOLICITUDES A EXCLUIR DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PREPARACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS Y FACILITAR LA ATRACCIÓN DE TALENTO INTERNACIONAL EN LAS INSTITUCIONES DE I+D (GPE2023), DENTRO DEL PROGRAMA ESTATAL PARA AFRONTAR LAS PRIORIDADES DE NUESTRO ENTORNO, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023.

Al amparo de la Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023.

Por Resolución de 4 de mayo de 2023 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se aprobó la convocatoria de ayudas para la preparación y gestión de proyectos europeos y facilitar la atracción de talento internacional en las instituciones de I+D, en el marco del Programa Estatal para Afrontar las Prioridades de Nuestro Entorno, Subprograma Estatal de Internacionalización, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación, 2021-2023, cuyo extracto se publicó en el BOE el día 6 de mayo de 2023 (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones: 686230).

El artículo 14 de la convocatoria establece que el órgano instructor efectuará la revisión de las solicitudes presentadas, verificando tanto el contenido y la documentación aportada como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria cuya comprobación no requiera de ninguna valoración científica o técnica, y si, como resultado de dicha revisión, se detectara el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria o se detectaran en la solicitud errores subsanables, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días hábiles, formule alegaciones, subsane la falta o aporte la documentación preceptiva.

Efectuada la revisión de las solicitudes presentadas a la convocatoria, el órgano instructor

ACUERDA:

1º. Dictar esta propuesta de resolución y su anexo, en el que figura la relación de solicitudes que presentan causas de exclusión por incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el artículo 5 de la convocatoria.

2º. Ordenar la publicación de esta propuesta de resolución y su anexo en la web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.





MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



3º. Enviar a cada uno de los solicitantes relacionados en el anexo la información detallada de esta propuesta de resolución, a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (Facilit@), ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación. Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.

4º. Los solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en la web de esta propuesta para formular las alegaciones que estimen oportunas accediendo a la Carpeta Virtual de Expedientes/Facilit@.

Transcurrido el plazo mencionado en el párrafo anterior, si las alegaciones presentadas no acreditasen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, se le excluirá del procedimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la orden de bases reguladoras.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

Israel Marqués Martín

Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa





ANEXO. PROPUESTA DE SOLICITUDES A EXCLUIR

Referencia	Entidad	Motivo
GPE2023-001161-P	ROYAL MELBOURNE INSTITUTE OF TECHNOLOGY SPAIN S.L	La entidad no cumple con los requisitos para ser organismos de investigación y de difusión de conocimiento ni está incluida en la relación de categorías de condición de beneficiarios del artículo 5 de la convocatoria.
GPE2023-001397-P	FON LABS S.L.U.	La entidad no cumple con los requisitos para ser organismos de investigación y de difusión de conocimiento ni está incluida en la relación de categorías de condición de beneficiarios del artículo 5 de la convocatoria.

